



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Nº 15 -2018/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 08 NOV. 2018

VISTOS:

El Proveído N° 012900-2018/MIDIS-PNADP-UA de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por la Unidad de Administración, Informe N° 000781-2018-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 26 de setiembre de 2018, emitido por el Coordinador de Logística (e) de la Unidad de Administración; el Informe N° 000152-2018-MIDIS/PNADP-CSP-UA-LOG de fecha 26 de setiembre de 2018, que adjunta el Informe Técnico N° 030-2018-MIDIS/PNADP-UA-CL-CP, de fecha 26 de setiembre de 2018, ambos emitidos por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Unidad de Administración; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante el Informe N° 000781-2018-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 26 de setiembre de 2018, emitido por el Coordinador de Logística (e) de la Unidad de Administración; el Informe N° 000152-2018-MIDIS/PNADP-CSP-UA-LOG de fecha 26 de setiembre de 2018, que adjunta el Informe Técnico N° 030-2018-MIDIS/PNADP-UA-CL-CP, de fecha 26 de setiembre de 2018, ambos emitidos por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Unidad de Administración, se recomienda y sustenta la baja de siete (07) bienes muebles de Propiedad del Programa "JUNTOS", conforme al siguiente detalle: por causal de mantenimiento o reparación onerosa de siete (07) motocicletas con placas de rodaje MG-92183, NG-91473, EW-0424, NG-91478, NG-90910, EA-6903, EA-6911 y código patrimonial 678268000057, 678268000111, 678268000164, 678268000242, 678268000279, 678268000719, 678268000741 respectivamente;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante "Ley", establece entre sus finalidades, la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, en concordancia con ello, el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, en adelante "Reglamento", establece como una de las atribuciones de las entidades públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.2,





indica el procedimiento integral para realizar la baja patrimonial de bienes, en tanto que en los literal c) del numeral 6.2.2 señala como causales de baja de los bienes muebles el Mantenimiento o reparación onerosa, la misma que califican en el presente caso para proceder con la baja de los siete bienes antes detallados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, corresponde al Jefe(a) de la Unidad de Administración del Programa, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes propios o de terceros asignados al Programa JUNTOS, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la baja patrimonial de siete (07) motocicletas, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, de acuerdo a los Informes elaborados por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Unidad de Administración, y sus antecedentes;

Con el visado del Coordinador de Logística (e) de la Unidad de Administración.

En uso de las facultades conferidas en la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Resolución N° 046-2015/SBN y el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la baja de los registros Patrimoniales y Contables de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", siete (07) motocicletas, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, descritas en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que el Coordinador de Contabilidad y el Coordinador de Logística, a través del Área de Control Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto por el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Rosario De Martín Muñoz Martel
Jefa (s) Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los Más Pobres



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

ANEXO ÚNICO

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO							E S T	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISIÓN S/	DEPREC. ACUMUL. AL 31/07/2018 S/	NETO AL 31/07/2018 S/	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	MOTOR	PLACA						
01	MOTOCICLETA	678268000057	YAMAHA	XTZ-125K	LINEAL	BLANCO	9C6KE074150002844	E359E-002952	MG-92183	M	1503.0101	9,479.20	9,478.20	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
02	MOTOCICLETA	678268000111	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD28959R200184	MD28E99200184	NG-91473	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
03	MOTOCICLETA	678268000164	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD28999R200186	MD28E99200186	EW-0424	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
04	MOTOCICLETA	678268000242	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD28909R200111	MD28E99200111	NG-91478	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
05	MOTOCICLETA	678268000279	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD28939R200118	MD28E99200118	NG-90910	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
06	MOTOCICLETA	678268000719	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD2894DR200802	MD28E9D200802	EA-6903	M	1503.0101	11,400.00	11,399.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
07	MOTOCICLETA	678268000741	HONDA	XL-200	LINEAL	ROJO	9C2MD2890DR200666	MD28E9D200666	EA-6911	M	1503.0101	11,400.00	11,399.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
TOTALES GENERALES S/ :												78,239.20	78,232.20	7.00	

